



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
SUCESIÓN
RADICADO 2022-00467

En conocimiento respuesta a los oficios 807 y 811 del 18 de octubre de los corrientes, allegados de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y de la Secretaría de Movilidad de Itagüí, respectivamente.

NOTIFIQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA ARANGO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c37fb628492256794963b30d0408874bcd4f99f5d83d54db98a0c885564d48c**

Documento generado en 13/12/2022 12:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado Virtual 011S2022974474 20221130 - Comunicación oficio 1102083 (EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_medellin-imp@dian.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de corresp_salida_medellin-imp <431190@certificado.4-72.com.co>

Mié 30/11/2022 10:37

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Radicado Virtual 011S2022974474 20221130

Señor(a):

JUZGADO SEPTIMO PROMISCOUO DE FAMILIA MEDELLÍN

Cordial saludo:

Hacemos hace llegar a su despacho, la solicitud de información solicitada, para tramitar el proceso de sucesión señalado en archivo adjunto en este mensaje.

Folios: Uno (1)

Esperamos dar respuesta a su solicitud.

Atentamente,

G.I.T. Representación Externa

División Gestión Cobranzas

Tel. 4936800

Carrera 52 No. 42- 43 Primer Piso Edificio Dian La Alpujarra- Medellín (Ant.)

www.dian.gov.co

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” 



MEMORIAL PRESENTACION DE CREDITOS PARA SUCESION
COD. ACTO: 1102 NUMERO: 83 FECHA ACTO: 25/11/2022

NIT. 800.197.268-4

N°Acta o Expediente: 202200467 10/18/2022	N° Proceso:	Administración: 11 - MEDELLÍN	Dependencia: 244 - GESTIÓN DE COBRANZAS
--	--------------------	---	---

NIT. D.V. 70069831	Apellidos y nombres o razón social completo: SALAZAR DIAZ JOSE JAIRO
------------------------------	--

Referencia: Tramite de Sucesión

A la atención de: ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
JUZGADO SEPTIMA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Por medio del presente me permito informarle que esta Dirección Seccional de Impuestos se hace parte en el trámite del proceso sucesorio del señor SALAZAR DIAZ JOSE JAIRO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 70069831; con el fin de obtener el recaudo de las obligaciones de plazo vencido, exigibles y contingentes que surjan hasta el momento en que se liquide la sucesión, por lo cual le solicito comunicar a los interesados que deben aportar dentro de los dos (02) meses siguientes al presente oficio los siguientes documentos o de lo contrario se procederá archivar el trámite.

El causante presenta deudas por Impuesto a la Renta -Ventas

- Copia del Recibo oficial de pago en bancos a través del cual cancele los siguientes saldos pendientes, respecto de los cuales actualmente se adelanta procedimiento administrativo de cobro persuasivo.

CONCEPTO	AÑO	PERIODO	IMPUESTO	SANCION	INTERESES
RENTA	2021	1	6.936.000	0	592.000
VENTAS	2019	3	3.032.000	315.000	3.156.000
VENTAS	2020	2	4.226.000	0	3.371.000
VENTAS	2020	3	8.632.000	0	5.784.000
VENTAS	2021	2	1.891.000	0	840.000

Más el interés y/o actualización a que haya lugar desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del respectivo pago.

El causante presenta deudas por Impuesto a la Renta - Ventas

una vez cancelada dicha obligacion se expedira el respectivo paz y salvo

Se le recuerda que al momento de informar las sucesiones debe indicar el nombre, cédula, municipio, número de tarjeta profesional, dirección y teléfono del apoderado, así como la dirección y teléfono de la Notaría y/o Juzgado, con el fin de agilizar el trámite y dar seguridad al envío de los documentos por el correo.

Atentamente,

Nombre: MARTHA PATRICIA MOSQUERA MONROY Cargo: Gestor II 302-02	Firma: <i>Martha P. Mosquera</i>
--	---

Notificar: JUZGADO SEPTIMA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dirección: Cra 52 No.42-73

Municipio: Medellín-Antioquia

RV: RESPUESTA PETICION S10045845_IUA142

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/11/2022 16:31

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Isabel Jaimes <correspondencia@consorcioseti.com>**Enviado:** lunes, 21 de noviembre de 2022 11:51 a. m.**Para:** Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RESPUESTA PETICION S10045845_IUA142

Buenos días,

Se adjunta respuesta con radicado S10045845_IUA142.

Por medio del presente, le indicamos que este correo no se encuentra habilitado para realizar solicitudes y/o peticiones. absténgase de responder el mismo.

en caso de requerir radicar una nueva petición la administración municipal de Itagüí, dispuso de una plataforma para todas las PQRS que permiten tener un radicado y hacerle seguimiento, además de permitir realizar la solicitud tanto presencialmente como de manera virtual.

Podrá acceder a la plataforma a través del link:

<https://aplicaciones.itagui.gov.co/sisged/radicacionweb/sisgedweb>.

Cordialmente,

MARIA ISABEL JAIMES LOBO
Auxiliar de Correspondencia

Consorcio SETI
Secretaria de Movilidad de Itagüí

372 33 00

www.transitoitagui.gov.co Calle 50 # 43-34 Calle 72 # 44-32 [Sede Sector Capricentro] Itagüí, Antioquia

CONSORCIO SETI
SERVICIO ESPECIALIZADO DE
TRANSITO Y MANEJO DE TRAFICO

icontec
ISO 9001
SC-CER636722

IQNet
CERTIFIED
MANAGEMENT SYSTEM



SC-CER636722

**SECRETARIA DE MOVILIDAD
ITAGUI**

UL- 76201

Itagüí, Antioquia, 17 de Noviembre de 2022

Doctor (a) :
ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
SECRETARIA
Juzgado de Familia - Septimo
J07FAMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLIN

Referencia: Sucesion
Demandante: SANTIAGO SALAZAR GALEANO

Demandado : 70069831 JOSE JAIRO SALAZAR DIAZ

En atención a su oficio Nro. 811 del 18 de Octubre de 2022 que hace referencia al expediente 050013110000720220046700, radicado en este despacho el 2 de Noviembre de 2022, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: IUA142 y de acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: Embargo y Secuestro - Sucesion (100% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria De Movilidad de Itagüí, Antioquia.

Cordialmente ,
SANTIAGO HERRERA CALLEJAS
Director Jurídico
10045845

**Calle 72 44-3, Itagüí, Antioquia
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

RV: RESPUESTA PETICION S10045845_STB653

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 21/11/2022 11:45

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Isabel Jaimes <correspondencia@consorcioseti.com>**Enviado:** viernes, 18 de noviembre de 2022 9:53 a. m.**Para:** Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RESPUESTA PETICION S10045845_STB653

Buenos días,

Se adjunta respuesta con radicado S10045845_STB653.

Por medio del presente, le indicamos que este correo no se encuentra habilitado para realizar solicitudes y/o peticiones. absténgase de responder el mismo.

en caso de requerir radicar una nueva petición la administración municipal de Itagüí, dispuso de una plataforma para todas las PQRS que permiten tener un radicado y hacerle seguimiento, además de permitir realizar la solicitud tanto presencialmente como de manera virtual.

Podrá acceder a la plataforma a través del link:

<https://aplicaciones.itagui.gov.co/sisged/radicacionweb/sisgedweb>.

Cordialmente,





SC-CER636722

**SECRETARIA DE MOVILIDAD
ITAGUI**

UL-76200

Itagui, Antioquia, 16 de Noviembre de 2022

Doctor (a) :
ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
SECRETARIA
Juzgado de Familia - Septimo
J07FAMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLIN

Referencia: Sucesion
Demandante: SANTIAGO SALAZAR GALEANO

Demandado : 70069831 JOSE JAIRO SALAZAR DIAZ

En atención a su oficio Nro. 811 del 18 de Octubre de 2022 que hace referencia al expediente 050013110000720220046700, radicado en este despacho el 2 de Noviembre de 2022, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: STB653 y de acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: Embargo y Secuestro - Sucesion (100% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria De Movilidad de Itagui, Antioquia.

Cordialmente,
SANTIAGO HERRERA CALLEJAS
Director Jurídico
10045845

**Calle 72 44-3, Itagüi, Antioquia
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**